

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la instalación, mantenimiento, suministro y explotación de máquinas automáticas expendedoras en instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Logroño.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 42933000

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2022	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
2023	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
2024	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
2025	800,00 €	168,00 €	968,00 €
TOTAL	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
Prórroga 2025	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
Prórroga 2026	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
Prórroga 2027	800,00 €	168,00 €	968,00 €
TOTAL + PRÓRROGA	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

5. PRECIO BASE DE LICITACION: Precio anual 2.400,00 €, IVA aparte; debiendo como mínimo ofertar dicha cuantía. No serán valoradas aquellas ofertas que sean inferiores.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2025.

7. PAGO DEL PRECIO: mediante factura/s trimestrales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Si. Anual explícita hasta un máximo de dos prórrogas.

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

11. PENALIDADES: Las previstas en la cláusula 17 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva: *5% del importe de adjudicación.*

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: personal al servicio de la prestación objeto del contrato deberá tener la certificación correspondiente de manipulador de alimentos.

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: (opcional): no procede

16. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al modelo que consta como Anexo II y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

NOTA: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **15 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

A) CRITERIOS valorables mediante juicios de valor . Hasta 25 puntos

1.- Programa de gestión. Hasta 15 puntos: Deber contener aspectos relacionados con el mantenimiento, limpieza, calidad, precios públicos, productos, maquinaria, consumo energético de la misma, posibilidad de sistema de doble precio mediante llave o similar, funcionamiento sencillo, etc. Deberá de contener como mínimo:

- Relación de dimensiones y modelos de las máquinas ofertadas.
- Fichas técnicas de los modelos de las máquinas ofertadas.
- Características de los productos a suministrar: ingredientes, marca, dosificación.
- Renovación de los productos.
- Especificación de los consumos energéticos según estándares EVA-EMP.
- Ficha técnica de los productos donde conste que los gases refrigerantes no serán HCFCs y HFCs.
- Programa de mantenimiento en el que se indicará la periodicidad de las visitas para el mantenimiento, de forma que se garantice un servicio adecuado.
- Tratamiento de averías y modo de actuación, explicando cómo se gestionarán las incidencias que se puedan producir a lo largo del año.
- Sustitución de la máquina si no es posible la reparación en el plazo anterior.

2.- Acondicionamiento de las áreas de vending. Hasta 10 puntos: (cerramiento, mobiliario, etc). Deberá contener como mínimo:

- Diseño propuesto para cerrar y decorar las zonas de máquinas.
- Material propuesto para cierres y decoración.

B) CRITERIOS valorables mediante fórmulas. Hasta 75 puntos

1.- Oferta Económica: se valorará hasta un máximo de **50 puntos**. Se valorará hasta un máximo de **50 puntos** la oferta económica conjunta de todo el montante del contrato, otorgándose la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta que mayor cuantía económica proponga, asignándose a las demás una puntuación proporcional, mediante una regla de tres.

No se admitirán ofertas por debajo del precio tipo de licitación.

2.- Certificados: Hasta 20 puntos:

- Certificación de calidad ISO 9001 o similar. **Hasta 10 puntos.**
- Certificación ISO 22000 o similar. Sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de suministro hasta

su venta. **Hasta 10 puntos.**

3.- Suministro máquinas bebidas frías y snacks en instalaciones periféricas. Hasta 5 puntos. Se valorará con **5 puntos** la instalación y suministro de máquinas de bebidas frías y snacks (según lo previsto en el decreto 25/2019, de 14 de junio), en todas las instalaciones periféricas que vienen enumeradas en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

En caso de no ofertar en todas las instalaciones se valorará con cero puntos este apartado.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día de plazo es inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida de Logroño Deporte (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza) el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

20. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VENDIG DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LOGROÑO.

22. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé.

23. SUBROGACIÓN: No procede

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

25. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

26. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución que las máquinas expendedoras deberán respetar la calidad medioambiental y acústica de los locales en que se instalen y de contrastada eficiencia energética para lo cual deberá ponerse a disposición del órgano de contratación la documentación y especificaciones técnicas que así lo atestigüen.

27. OBLIGATORIEDA DE LOS LICITADORES DE INCRIPCION EN EL REGISTRO OFICAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO: SI (ROLECE)

28. INFORMACION DE CONTACTO:

Persona de contacto: Ignacio Adrados Pozo

Teléfono de contacto 941 27 70 55

correo: deportes@logrono.es